

Dirección de Comercio Exterior

CIRCULAR 012

Para: **USUARIOS Y FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**

De: **DIRECTOR DE COMERCIO EXTERIOR**

Asunto: **INICIO SISTEMATIZACION DE LA INFORMACION OPERACIONES DE CARGA AÉREA EN TRÁNSITO A TRAVÉS DEL MODULO SIIS DE LA VENTANILLA UNICA DE COMERCIO EXTERIOR – VUCE**

Fecha: Bogotá D.C. **30 JUN. 2022**

Para su conocimiento y aplicación, de manera atenta se informa que culminadas las pruebas con la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, a partir del 1° de julio de 2022 las operaciones aéreas que manejen tránsito para su exportación, deberán presentar solicitud de inspección “OA” a través del módulo SIIS de la VUCE, para la correspondiente evaluación por parte de la Dirección Antinarcóticos de la Policía Nacional, en el marco de lo dispuesto en los literales e) de la Circular 12 del 5 de junio de 2019, d) de la Circular 23 del 21 de noviembre de 2019 y d) de la Circular 13 del 13 de mayo del 2020.

La presente circular deroga las Circulares 30 del 27 de noviembre de 2020, 008 del 30 de abril de 2021, 023 de 12 de octubre de 2021 y 009 del 9 de abril del 2022 y rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Cordialmente,



LUIS FERNANDO FUENTES IBARRA

Elaboró: Alexandra León / Carol Parra
Revisó: Carmen Ivone Gómez Díaz